



**CONVOCATORIA ANUAL  
BECA DOCTORAL UCM  
PERIODO 2025**

**Talca, octubre 2024**

## CONVOCATORIA

La Universidad Católica del Maule (UCM), a través de su Plan de Desarrollo Estratégico 2024-2028, declara como misión institucional el desarrollo de una cultura de excelencia que permita cumplir con estándares de calidad en todas las áreas, considerando el fortalecimiento de programas formativos y de investigación con pertinencia regional y proyección global que den respuestas eficientes a problemáticas del entorno y contingencias, faciliten la colaboración interdisciplinaria e interuniversidades, potencien la investigación que fortalezca la transferencia tecnológica impulsando al desarrollo productivo y social, articulando redes de colaboración nacional e internacional.

La Dirección de Postgrado, unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) de la UCM, tiene como política central el aumento de la oferta de programas de Postgrado en las diferentes disciplinas y el cumplimiento de estándares de calidad a través de la acreditación de éstos. Para realizar la materialización de estas disposiciones, la Dirección de Postgrado precisa de la configuración de un sistema de apoyo a los estudiantes que garantice su ingreso y permanencia en los programas.

En concordancia con lo anteriormente señalado es que se crea la "Beca Doctoral UCM", la cual será de carácter anual hasta un plazo máximo de **cuatro (4) años**, con la finalidad de fortalecer el capital humano avanzado de la región que, a través de la investigación, responda a las problemáticas emergentes y relevante, como también a contingencias del entorno que permitan el progreso regional y nacional con enfoque internacional.

Es por ello que se invita a los nuevos estudiantes que ingresan a los programas doctorales de la UCM a participar de la convocatoria del concurso "Beca Doctoral UCM, periodo 2025", la cual tiene por objetivo apoyar financieramente los estudios de doctorado vigentes, en todas las áreas del conocimiento que se imparten dentro de la institución, por un plazo máximo de **cuatro (4) años** contados desde la fecha de ingreso del becario al programa de Doctorado, la cual estará **sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo y su duración nominal** establecida por el proyecto formativo vigente. Los beneficios de la Beca Doctoral estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la fecha del examen de grado o instancia equivalente, según el hito que suceda primero.

El beneficio asignado por la Beca Doctoral consiste en lo siguiente:

- a)** Asignación de **manutención** anual por el monto de **\$7.800.000.-** (Siete millones ochocientos mil pesos), la cual será dividida en 12 cuotas de **\$650.000.-** (Seiscientos cincuenta mil pesos).
- b)** Asignación de **arancel de doctorado** por un monto anual de **\$3.200.000.-** (tres millones doscientos mil pesos)

Los becarios deberán informar a la Dirección de Postgrado **la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente** a través de una carta firmada por quien dirija el programa y acreditarlo mediante el acta del examen rendido.

Si el becario recibe beneficios con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, deberá **restituir la totalidad de los montos pagados hasta el momento a la UCM**, en las condiciones que ésta establezca.

En caso de que el beneficiario haga suspensión de estudios, la Beca Doctoral será suspendida por un periodo máximo de un año. En caso de sobrepasar el periodo mencionado se **reasignará el beneficio a otro estudiante en proporcionalidad al saldo disponible**.

Podrán postular a esta convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, con o sin permanencia definitiva en Chile.

### **Entrega de Antecedentes**

Quienes estén interesados en postular deberán completar el [formulario en línea](#) y adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- a) Copia de documento de identidad o pasaporte,
- b) Curriculum Vitae,
- c) Acreditar excelencia académica considerando los siguientes requerimientos:
  - a. Concentración de notas de estudios de pregrado o postgrado, el cual deberá tener un promedio de notas de egreso de pregrado igual o superior a 5,5 (en escala de notas chilena). En caso de postulantes extranjeros con formación en un idioma diferente al español, deberá presentar la traducción de dichos documentos.

- b. Estar admitido/a en un programa de Doctorado UCM, presentando carta de aceptación del programa, la cual podrá ser aceptada hasta 06 de diciembre de 2024,
- c. Haber postulado a la Beca ANID de Doctorado Nacional y presentar el certificado respectivo de envío de antecedentes, en caso de estar **aceptado en un programa acreditado UCM.** De haber sido aceptado en un programa que no esté acreditado, no será necesario adjuntar este documento.
- d) Carta de motivación de una página en idioma español o inglés.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente, o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, inverosímil o induzca a error, se considerará como causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la adjudicación de la Beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

### **Incompatibilidad**

No podrán postular a la Beca Doctoral aquellas personas que:

- a) Tengan calidad de estudiantes regulares de algún programa de Doctorado de la UCM,
- b) Tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público o privado para cursar el **mismo programa de estudios,**
- c) Hayan recibido el beneficio anteriormente y lo hayan perdido por incumplimiento o abandono de un programa de estudios UCM,
- d) Hayan obtenido Beca ANID, como estudiantes de un programa doctoral UCM y hayan perdido el beneficio,
- e) Ya han sido beneficiarios de algún apoyo UCM, tales como los establecidos en la Política de Perfeccionamiento Académico, beneficios establecidos en contratos colectivos u otros equivalentes,
- f) Sean funcionarios/as administrativos/as o académicos/as con contrato vigente en la Universidad.

### **Selección de Postulantes**

La extensión de la fecha de presentación de las postulaciones será desde el 21 de octubre al 29 de noviembre de 2024, hasta las 13:00 hrs.

Las postulaciones serán resueltas por una Comisión de Evaluación conformada por los siguientes integrantes:

- a) Vicerrector/a de Investigación y Postgrado
- b) Director/a de Postgrado
- c) Director/a de Investigación
- d) Dos (2) representantes de la Planta Académica UCM pertenecientes al cuerpo académico de los programas de Doctorado, propuestos por la Escuela de Graduados

Los criterios de selección que considerará la Comisión de Evaluación para las postulaciones son las siguientes:

<b>Criterios y ponderaciones</b>	<b>Subcriterio</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Antecedentes académicos (pregrado y postgrado) (20%)</b>	Concentración de Notas, ranking de egreso y carta de admisión programa de Doctorado	<b>20%</b>
<b>Trayectoria académica (30%)</b>	CV con actividades de docencia, investigación, vinculación y antecedentes de trayectoria académica	<b>30%</b>
<b>Fundamentos e intereses de postulación (50%)</b>	Proyecto de investigación demuestra competencias, habilidades y conocimiento relevante del quehacer de de/la investigador/a	<b>20%</b>
	Motivaciones laborales o académicas	<b>10%</b>
	Retribución o interés social de los estudios de Doctorado	<b>20%</b>

El proceso de selección de los postulantes a la Beca Doctoral se establecerá con la siguiente escala de evaluación:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Observación</b>
<b>Excelente</b>	<b>5 puntos</b>	El/la postulante cumple con todos los aspectos de manera sobresaliente y tiene el perfil deseado para desarrollar estudios de Doctorado.
<b>Muy bueno</b>	<b>4 puntos</b>	El/la postulante cumple con todos los aspectos evaluados y tiene el perfil para desarrollar estudios de Doctorado.
<b>Bueno</b>	<b>3 puntos</b>	El/la postulante cumple con algunos aspectos del criterio de buena manera, aunque presenta debilidades menores en su perfil.
<b>Regular</b>	<b>2 puntos</b>	El/la postulante cumple con algunos aspectos de buena manera, aunque su perfil presenta debilidades mayores.
<b>Deficiente</b>	<b>1 punto</b>	El/la postulante no cumple con varios aspectos del criterio y su perfil presenta debilidades importantes.

Para ser admisible de adjudicación de la Beca Doctoral, el postulante deberá alcanzar un **puntaje igual o superior a 3,5 puntos.**

La entrega de los resultados obtenidos del proceso de postulación se notificará durante el mes de diciembre 2024, mediante comunicación formal desde la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través del correo electrónico al postulante con copia a quien dirija el programa de Doctorado y en la página web de la Dirección de Postgrado. Estos resultados darán cuenta de la nómina de los seleccionados para la obtención de esta beca, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la asignación de los beneficios de la **beca quedará supeditadas a concretar la admisión de los seleccionados** en sus respectivos programas de Postgrado, a la **firma y tramitación del convenio de la beca y el pagaré** del beneficiado con la Universidad.

La beca se entenderá por aceptada por el/la seleccionado/a cuando se suscriba el convenio, la cual tendrá como fecha límite **14 de marzo de 2025** para estudiantes chilenos y extranjeros que se encuentren en el país.

Los seleccionados extranjeros no residentes en Chile deberán **tramitar la VISA de estudiante** antes de 24 de marzo de 2025. En caso de **no informar sobre esta** durante el periodo establecido, **no podrá acceder al beneficio** de la Beca Doctoral.

### **Adjudicación de Becas**

Se otorgarán hasta un máximo de dos (2) becas por programa a los mayores puntajes obtenidos que hayan alcanzado el mínimo de adjudicación (3,5 puntos). Una vez cubiertas estas vacantes, se adjudica de acuerdo al ranking general, hasta completar la disponibilidad de recursos de la presente convocatoria.

Cada seleccionado deberá realizar las siguientes actividades para que la beca sea activada:

- a) Realizar el pago del arancel de matrícula al programa de estudio,
- b) Presentar un seguro de salud o inscripción al Sistema de Salud Nacional FONASA o ISAPRE,
- c) Firmar el convenio y pagaré del beneficiario con la Universidad Católica del Maule, en el cual se indicarán los detalles de los beneficios, deberes y situaciones de incompatibilidad, como también los montos concedidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes en su calidad de becario y en el cual se incluya una cláusula que faculte a la UCM de llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y fecha.

En caso de que los seleccionados no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo estipulado, caducará el derecho a acceder a la Beca Doctoral UCM y se dejará sin efecto la adjudicación de los beneficios asociados a la Beca. Los estudiantes extranjeros, no residentes en Chile, deberán contar con estatus migratorio oficial (visa de estudiante).

En ningún caso, la manutención de la Beca Doctoral se pagará con efecto retroactivo.

Si habiendo firmado el convenio y/o estando el becario/a realizando sus estudios de Doctorado, la Dirección de Postgrado tomara conocimiento de incumplimiento de las bases o del propio convenio, se determinará el término anticipado de la beca, pudiendo solicitar al becario/a la devolución de todos los fondos otorgados, mediante la ejecución del pagaré.

## Responsabilidades

El becario deberá cumplir con lo establecido en su convenio respectivo, considerando el iniciar sus estudios a más tardar en el mes de abril de 2025, mantener la calidad de alumno regular y la continuidad en los estudios, con un rendimiento académico acorde con el programa de Doctorado.

En caso de que el becario haya reprobado una actividad curricular, sin haber sido eliminado del programa, la Dirección de Postgrado evaluará la renovación de la Beca Doctoral.

En los cuatros años de duración de la Beca Doctoral UCM, el beneficiario deberá, al menos, obtener 12 puntos de productividad científica, los cuales serán calculados en base al puntaje por publicación establecido en la siguiente tabla:

Puntaje	Tipo de actividad de productividad científica	Detalle del tipo de actividad
3,0	Publicación en WoS Q1 – Q2	Aceptada o publicada
	Evento de divulgación científica internacional	Presencial
2,5	Publicación en WoS Q3 – Q4	Aceptada o publicada
	Evento de divulgación científica internacional	Virtual
2	Publicación en Scopus	Aceptada o publicada
	Evento de divulgación científica a nivel nacional	Presencial
1,5	Publicación en SciELO-Chile	Aceptada o publicada
	Evento de divulgación científica a nivel nacional	Virtual
1	Publicación en Latindex-Scielo	Aceptada o publicada
	Evento de divulgación científica a nivel regional	Presencial
0,5	Publicación en libro o capítulo de libro con referato externo	Aceptada o publicada
	Evento de divulgación científica a nivel regional	Virtual

Sin perjuicio de lo anterior, los becarios deberán **cumplir anualmente con, al menos, 3 puntos de productividad científica para la renovación de la Beca Doctoral.**

Las publicaciones que se informen en estado "aceptadas" y/o libros o capítulos de libro con "referato externo" deberán adjuntar la **certificación que lo acredite** (carta, email de aceptación imagen página web con información, etc)

Así mismo, al **final del periodo de la Beca Doctoral**, cada becario deberá haber cumplido con un **puntaje mínimo** de:

1. **3,5 puntos** asociados a **publicaciones**
2. **3,5 puntos** asociados a **actividades de divulgación científica.**

No se solicitará la devolución de los recursos al becario, en caso de denegarse la renovación de la beca por incumplimiento de productividad científica comprometida.

El becario deberá mantener su residencia en Chile por el periodo que dure la Beca Doctoral UCM.

Los becarios podrán realizar actividades de docencia en pregrado o magíster, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa institucional y con una dedicación máxima de 8 horas de docencia directa a la semana.

Los estudiantes que adjudiquen la Beca Doctoral UCM deberán estar disponibles para ser convocados procesos de desarrollo institucional.

En caso de que el becario, durante su permanencia en el programa y con la Beca Doctoral vigente, presente alguna enfermedad, deba realizar trabajo de cuidados a personas o quede embarazada tendrá los beneficios establecidos en la **Guía de Protección Académica de Postgrado.**

Si los beneficiarios adjudican una Beca Externa (ANID u otra), dejará de percibir la Beca Doctoral UCM, debido a que no pueden poseer dos becas simultáneas, otorgándole el beneficio a otro estudiante en base al ranking de selección.

### **Renovación de la Beca**

En enero de cada año, la Dirección de Postgrado solicitará a todos los becarios los siguientes documentos, con el fin de evaluar el desempeño y continuidad de la misma:

- a) Constancia de aprobación de Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación, cuando corresponda,
- b) Evidencias sobre la aceptación de los manuscritos enviados y la participación en eventos de divulgación científica,
- c) Copia de la VISA de estudiante o certificado de residencia vigentes, para estudiantes extranjeros,
- d) Otra documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la Dirección de Postgrado

Si el becario no presenta los documentos solicitados, el beneficio de la Beca Doctoral no será renovado.

### **Sanciones**

El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en el Reglamento de Postgrado, Reglamento de Programa, en las presentes bases y en los convenios de la Beca Doctoral, sin que medie alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor (documentado y validado por la autoridad competente), facultará a la universidad para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al becario y declarar el término de su Beca Doctoral.

La UCM exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados correspondientes a la Beca adjudicada mediante las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré cuando:

- a) Sean eliminados del programa de Doctorado,
- b) Abandonen el programa de Doctorado, sin causa justificada,
- c) Renuncien al programa de Doctorado,
- d) No cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario
- e) Adulteren sus antecedentes o documentación al momento de postular o renovar la Beca Doctoral.

### **Consultas**

En caso de consultas diríjase a los correos electrónicos [mparrar@ucm.cl](mailto:mparrar@ucm.cl) o [maramirez@ucm.cl](mailto:maramirez@ucm.cl).